



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7453

Expediente N° 90-16462/05

Sancionada el 05/06/07. Promulgada el 28/06/07.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 17.661, el día 12 de julio de 2007.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créase un (1) cargo de Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

Art. 2°.- Créase el cargo de Agente Fiscal N° 3, el que actuará en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán.

También se desempeñará como Fiscal Correccional en la forma que indica la ley.

Art. 3°.- El Colegio de Gobierno del Ministerio Público dictará las resoluciones necesarias a efectos de la implementación de los cargos creados.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de junio del año dos mil siete.

MANUEL S. GODOY – Carlos D. Porcelo – Ramón R. Corregidor – Guillermo A. Catalano

Salta, 28 de junio de 2007.

DECRETO N° 1.806

**Ministerio de Gobierno y Justicia
El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.453, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina